

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 02 MÉDICOS PEDIATRAS POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. Cocachacra - MR Cocachacra - Red de Salud Islay

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere la contratación de los servicios de **02 MÉDICOS PEDIATRAS**, para garantizar la atención del paciente en Consulta Externa y Emergencias en el C.S. Cocachacra.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contar con el recurso humano especialista como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra - del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa

4. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atención de pacientes pediátricos.
- Atención de pacientes pediátricos en tópico de emergencia
- Derivación de paciente pediátrico crítico
- Monitoreo clínico pediátrico, visitas medicas
- Capacitaciones relacionadas a temas de su especialidad
- Realizar el examen, diagnóstico y tratamiento médico.
- · Coordinación de Referencias y Contrareferencias,
- Registrar las actividades médicas en formatos oficiales del Sistema de Información de Salud (HIS),
- Registrar el diagnóstico, tratamiento y procedimientos, en el Formato Único de Atención (FUA) los pacientes atendidos del Seguro Integral de Salud (SIS).
- Elaboración de documentos de gestión (Ejem. Protocolos de atención de principales emergencias, etc.
- Actividades relacionadas con el servicio.
- Otras actividades que el jefe del establecimiento de salud le asigne.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
- Título de carrera universitaria de Médico Cirujano.
- Acredita copia simple del título de especialidad requerida emitida por la universidad.
- Colegiatura y habilitación profesional.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios. morosos-REDAM.
- Carta de autorizacion para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

CENTRO DE SALUDAS DAY
CENTRO DE SALUDAS DAY
CENTRO DE SALUDAS DAY
COMPA DAY
COMPA DA SALUDAS DAY
COMPA DA SALUDA DAY
COMPA DA SALUDAS DAY
COMPA DA SALUDAS DAY
COMPA DA SALUDAS D

GOBIEDNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERRACIA REGIONAL DE SALUD

MC. GUIDO FERRER CHHUANA HUALPA

DIRECTOR FIECUTIVO



Experiencia

- Acreditar experiencia laboral mínima de (06 meses), ya sea en el sector público o privado
- Experiencia especifica
 Acreditar experiencia mínima de seis (06) meses en la especialidad requerida, incluyendo residentado medico)

Capacitación

- Cursos y/o diplomados en temas de salud
- Conocimientos en ofimática básica

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra, Microred Cocachacra - Distrito de Cocachacra- Provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Medico Pediatra es de 60 días calendarios, por un monto de S/.39,200.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio via correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

MC. GUIDO EERRER CALLERIA HUALPA DIRECTOR EJECTTIVO

9. FORMA DE PAGO

	FORMA DE PAGO						
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO		02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	\$/. 9,800.00	30 días calendario	de	\$/. 9,800.00	60 días de calendario	\$/.19,600.00
2	92 LOCADOR	S/. 9,800.00	30 días calendario	de	8/. 9,800.00	60 días de calendario	S/.19,600.00
	TOTAL	S/.19,600.00			S/.19,600.00		\$/39,200.00

El pago se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- Segundo Entregable: Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto del contrato

F X plazos en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

MC. GUIDO FERRER GAHUANA HUALPA



Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria. La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

Área/Usuaria

MC. GUIDO FERRER CAHIJANA HUALPA DIRECTOR EJEPUTIVO